# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :					
	TEMUCO				
	REGION ARAUCANIA				
	✓ URBANO RURAL				

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y
- el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente

N° 19305 de la fecha

28/06/2017

- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

### **RESUELVO:**

1 Otorgar (	Certificado de Regularizad	ción que entre	ga si <mark>multáneamente el Pe</mark> rmiso	y la Re <mark>cep</mark> e	ción definitiva de la
vivienda existente con	n una superficie de	64,80 M2	ubicada en	JUAN	XXIII N° 76
LOTE N°	Manzana	localidad o l	oteo	sector	
de conformidad a pla		(urbano o rural)			
timbrados por esta D	O.M., que forman parte	del presente d	certificado de regularización.		

#### 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
MIGUELINA RIVERA MARTINEZ		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	

3. -Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando correspon	nda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
ALEJANDRA RIVAS COHEN	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) articulo 2º de la Ley Nº 20.898 según articulo 17º de la LGUC.

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 6,00 mts2 en primer piso. Completando un total de 64,80 mts2 destino vivienda.
- 5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 6.- CARPETA 852 año 2017 SEO 19305 con fecha del 2017.

SON DE OBRAS MUN DIRECTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES